	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS		
	INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD PARA TRASPORTISTAS PARTICULARES		Código SIMA-I-022
	Elaborado 26-05-2011	Versión 00	Modificado 26-05-2011
			Pág. 1 DE 17

ESTADO: Preparación Revisión Aprobación Efectivo

TABLA DE CONTENIDO

1. **OBJETIVO**
2. **ALCANCE**
3. **CONCEPTOS IMPORTANTES**
4. **ANTECEDENTES**
5. **RESPONSABILIDADES DEL CONDUCTOR**
6. **SANCIONES**

1. OBJETIVO

La presente tiene como objetivo difundir normas, regulaciones y reglamentos de seguridad industrial, tendientes a garantizar condiciones seguras en el lugar de trabajo y precautelar la maquinaria, equipos, y sobre todo la integridad física de las personas que ingresan al recinto portuario.

2. ALCANCE

Este instructivo aplica a todos los señores transportistas particulares que ingresan al recinto portuario.

3. CONCEPTOS IMPORTANTES

Seguridad.- El estado de las condiciones de trabajo en el que esta excluida la influencia en los trabajadores de los factores de riesgos.

Normas de seguridad.- Es el conjunto de procedimientos obligatorios emanados por la autoridad competente de CONTECON GUAYAQUIL S.A., así como también de la legislación laboral y que señala la manera de ejecutar un trabajo sin riesgos para la integridad del trabajador.

Peligro.- Característica o condición física de un sistema/ proceso/ equipo/ elemento con potencial de daño a las personas, instalaciones o medio ambiente o una combinación de estos. Situación que tiene un riesgo de convertirse en causa de accidente.

Accidente de trabajo.- Todo suceso imprevisto y repentino que ocasione al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional, con ocasión o por consecuencia del trabajo, que ejecuta por cuenta ajena.

Incidente.- Evento que puede dar lugar a un accidente o tiene el potencial de conducir a un accidente.

4. ANTECEDENTES.

4.1. NORMAS DE CIRCULACIÓN EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO

4.1.1. TRANSITO VEHICULAR

Los conductores de vehículos que hacen uso del Terminal Marítimo, deberán observar las siguientes disposiciones:

- ***El equipos y maquinaria portuaria de CONTECON GUAYAQUIL S.A., tiene prioridad de vía,*** todo vehículo particular o vehículos livianos obligatoriamente tendrá que parar para dar paso al equipo portuario.



**!!EVITEMOS ACCIDENTES CONducIR
CON PRECUACION SIEMPRE!!**

- No deben realizar prácticas inseguras al conducir.
- Los conductores no deben transportar a personas en el estribo, cajón, balde y/o plataformas inseguras e inadecuadas.
- Respetar los límites de velocidad máxima establecida.
- Los conductores deben parquear los vehículos solo en áreas autorizadas y en posición de salida.
- No deben Ingresar con síntomas o estado de embriaguez, ni haber ingerido sustancias psicotrópicas
- Todo vehículo una vez que sea cargado deberá asegurar la carga en el sitio asignado para el mismo, de tal forma que no presente condiciones de riesgos de caída, observando la altura de la misma; no se permitirá la salida del Terminal Marítimo a la unidad de transporte que incumpla con esta norma.



**NO DAR OPORTUNIDAD A LAS
IMPROVISACIONES, EVITA ACCIDENTES**

- No circular por el Terminal Marítimo o egresar del mismo, con la carga o contenedor que sobresalga del límite de la estructura de la plataforma.
- Los conductores de vehículos y/o maquinarias, presentaran facilidades para una rápida circulación de los vehículos que utilicen sirenas oficiales, unidades contra incendio, ambulancia, camionetas de CONTECON GUAYAQUIL S.A., utilizados para la transportación de heridos o casos de emergencias.
- Queda terminantemente prohibido transgredir las señales de tránsito o circular en contravía, el incumplimiento de lo dispuesto será sancionado drásticamente.
- El uso de celulares y/o radio transmisores esta prohibido durante la operación.



EQUIVALE HABER INGERIDO ALCOHOL POR LA DISTRACCION

4.2. NORMAS PARA LA TRANSPORTACION DE CARGA DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO

- Todas las unidades que presten el servicio de transporte público y de carga, deberán presentar el correspondiente permiso de operación, otorgado por la autoridad competente.
- Todas las unidades deberán presentar el respectivo certificado de idoneidad o permiso de prestación de servicio y de la revisión actualizado, extendido por la autoridad competente.
- Para la circulación de vehículos en el Terminal Marítimo, se deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo VII, Vehículos de carga y transporte del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo (Decreto Ejecutivo 2393).
- Los vehículos que circulen por el interior del Terminal Marítimo de cualquier clase que fueren, deberán hacerlo de acuerdo con las normas establecidas en procedimientos internos de CONTECON GUAYAQUIL S.A. a disposiciones vigentes determinadas por el Área de Seguridad Portuaria.
- Quienes circulen por el Terminal Marítimo lo harán bajo su exclusiva responsabilidad. CONTECON GUAYAQUIL S.A. no asumirá los daños sufridos por personas o bienes como consecuencia de la circulación dentro del Terminal Marítimo.
- Para el caso donde se utilizan carretillas o carros manuales, tractores y otros medios de transporte automotor, se cumplirá con lo estipulado en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo (Decreto Ejecutivo 2393).
- La velocidad máxima permitidas en el Terminal Marítimo, serán de 30 Km/h en calles y 15 Km/h en patios, muelles y curvas.
- Para el transporte de mercancías peligrosas se deberá cumplir también con lo establecido en lo referente a las Normas de Seguridad Industrial y Reglamento de Operaciones Portuarias en la transportación de mercancías peligrosas en el recinto portuario, en referencia al código de IMDG de la OMI.
- En cuanto al espacio adecuado para la trincada y destrincada del contenedor se establece la DESTRINCADA DE PIÑAS (exportación) deberá efectuarse en el INGRESO AL PATIO y la TRINCADA DE CONTENEDOR (importación) se efectuará en la calle J, paralelo al patio integrado, una vez que el contenedor ha salido de los patios; se planificará, la colocación de marcas

4.3 VOLQUETAS, CABEZALES CON PLATAFORMA Y CAMIONES DE CARGA.-

- Contar con número de placas y numeración de la plataforma.
- Los conductores de los vehículos, deben tener licencia profesional, de acuerdo a las regulaciones de tránsito vigente y contar con el permiso de ingreso al Terminal Marítimo.
- Deberán poseer el COV Certificado Operativo Vehicular, para ello pasar una inspección de su vehículo por el Departamento de Seguridad Industrial y Medio Ambiente, así como también el conductor y dueño deberán pasar una capacitación de normas de seguridad del Puerto, medio ambiente y materiales o carga peligrosa.
- Tener en buenas condiciones el sistema eléctrico, luces, guías y direccionales.
- Deben contar con alarma sónica de retroceso y alarma lumínica (luz de color amarillo) en la parte superior de la cabina.
- Deben contar con los accesorios de lona y esponja para evitar derramar el contenido sobre las vías de circulación.
- En las volquetas que transportan carga al granel o material pétreo, dicha carga no puede sobrepasar el límite de su balde o cajón.
- Mantener en buenas condiciones mecánicas el motor, la dirección hidráulica/mecánica, herradura, los frenos y el tubo de escape. así como también el cajón, compuerta, cadenas y

seguros.

- Los neumáticos (llantas) deben estar en buenas condiciones, incluyendo la de emergencia.



**INCORRECTO: NEUMÁTICOS EN MALAS
CONDICIONES**

- La estructura de la plataforma y la superficie deben conservarse en buen estado.



INCORRECTO: PLATAFORMA EN MALAS CONDICIONES EN SU PARTE POSTERIOR NO PERMITE ASEGURAR EL CONTENEDOR EN LOS TWIST LOCK

- Para el transporte de la carga, deben contar con las seguridades tales como: twist lock o pines traseros y delanteros, cadenas, soporte y demás accesorios en buen estado.



INCORRECTO: PIÑAS O TWIST LOCK EN MALAS CONDICIONES



INCORRECTO: SOPORTE DE LA PLATARFORMA NO ES EL ADECUADO PARA LA TRASPORTECIÓN DE CARGA

En el gráfico se observa un contenedor de 40' con los Twist lock anteriores y posteriores.

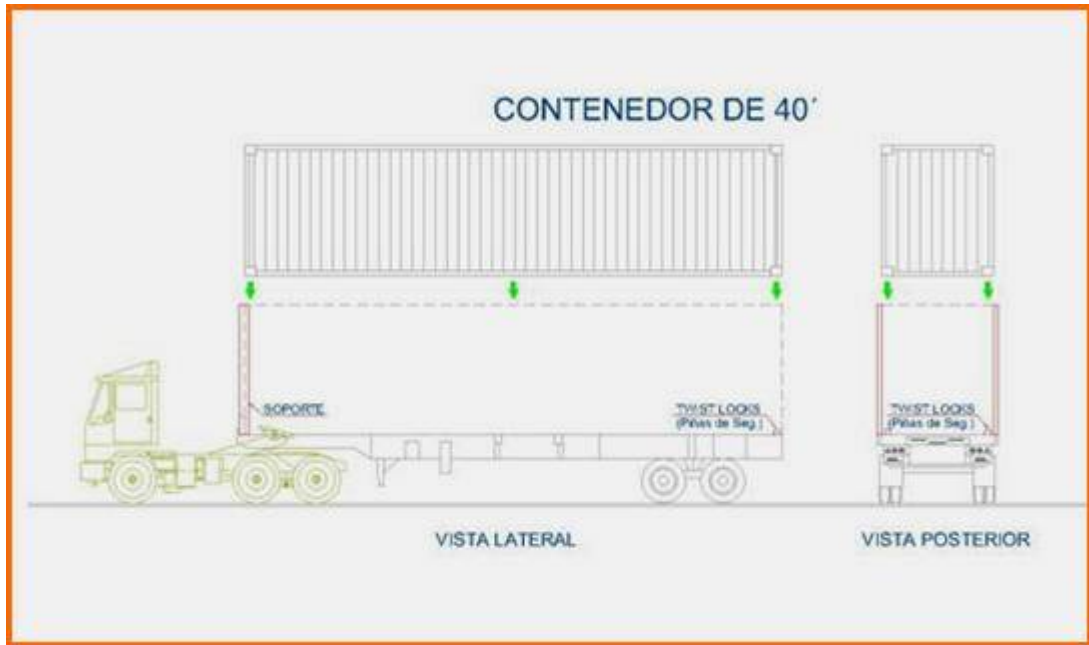
5. BUENAS PRÁCTICAS PARA ASEGURAR LA CARGA

5.1 CONTENEDORES DE 40 PIES ASEGURADO CON PINES



En el gráfico se observa a un contenedor de 40' con el soporte en la parte anterior del vehículo y Twist lock en la parte posterior.

5.2. CONTENEDORES DE 40 PIES ASEGURADO CON SOPORTE

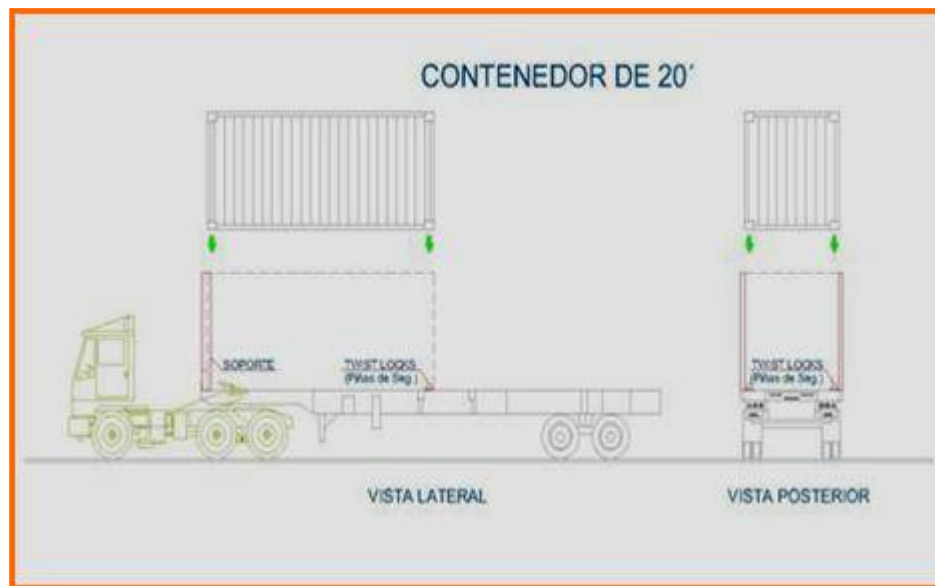


En el gráfico se observa a dos contenedor de 20' con el soporte en la parte anterior del vehículo, cadenas en el centro y en la parte posterior los Twist lock.

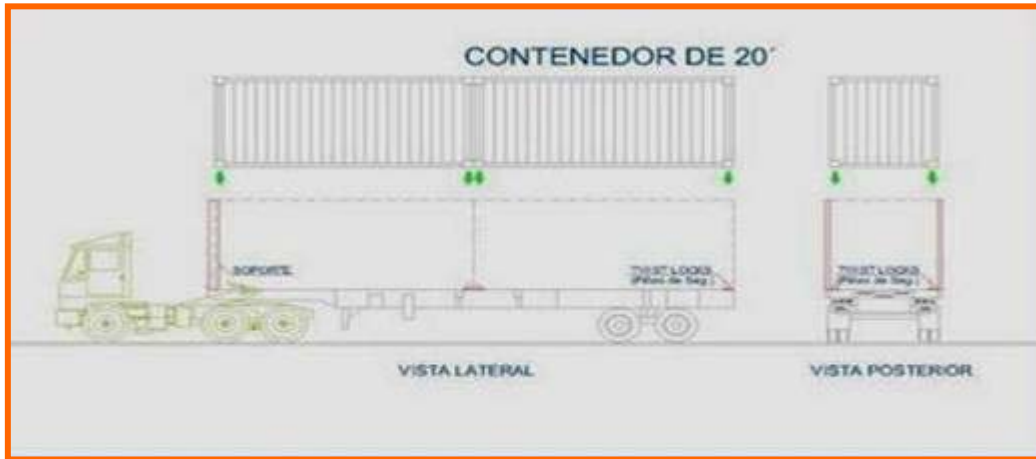
5.3 CONTENEDORES DE 20 PIES ASEGURADO CON PINES



En el gráfico se observa un contenedor de 20' con el soporte en la parte anterior del vehículo, y en la mitad de la plataforma los Twist lock , **SE HA ACEPTADO EL USO DE LA CADENA PERO POR DEBAJO DE LA PLATAFORMA.**



En el gráfico se observa lo que CGSA está recomendando para las plataformas: soporte en la parte anterior, 4 Twist lock en el centro que sean móviles para poder llevar tanto dos contenedores de 20' como 1 de 40' y en la parte posterior 2 Twist lock (derecho e izquierdo).



FORMA CORRECTA: VEHÍCULO EN BUENAS CONDICIONES (PLATAFORMA Y TWIST LOCK TANTO PARA CONTENEDORES DE 20' Y 40'.



FORMA CORRECTA DE TRASPORTAR DOS CONTENEDORES DE 20'



CORRECTO: SOPORTE ADECUADO EN LA TRASPORTACIÓN DE CARGA



CORRECTO: PIÑAS O TWIST LOCK EN BUENAS CONDICIONES



CORRECTO: PLATAFORMA EN BUEN ESTADO

Contar como un extintor de mínimo de 10 lb de PQS, y dos triángulos de seguridad.



- La pintura del vehículo debe estar en buen estado.
- Los cabezales y camiones además deberán contar en sus puertas el número de disco y logotipo de CONTECON GUAYAQUIL S.A. (en caso de pertenecer a una compañía de servicios).

6 NORMAS DE SEGURIDAD POR TIPO DE CARGA

6.1 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA PELIGROSA.-

- Deben estar en buenas condiciones: el sistema eléctrico, luces, guías y direccionales, motor, dirección hidráulica/mecánica, frenos neumáticos y de emergencia, tubo de escape, alarma sónica de retroceso y alarma lumínica (luz color amarillo), que estará ubicada en la parte superior de la cabina.
- Contar con un extintor como mínimo de 10 lb. de PQS y dos triángulos de seguridad.
- Los conductores de los vehículos, deben tener licencia profesional de primera (1era.) categoría actualizada y contar con el permiso de ingreso al Terminal.



- Dotar los vehículos, con equipos de carreteras apropiados y elementos para el control de emergencias con la carga, (elementos para taponar fugas, absorber y recoger derrames), utilizar equipos ante chispa.
- No transportar materiales químicos, si lleva pasajeros o alimentos.
- Deberán contar con luces de peligro y señalización en buenas condiciones de visibilidad.
- Utilizar los equipos de protección personal y/o el específico, que deberá estar señalado en la hoja de seguridad del producto transportado.
- Reportar e investigar los accidentes en donde se involucren los productos químicos transportados.
- El personal que labora en el transporte de estos materiales, debe estar capacitado en:
 - a) Presentar, el certificado de capacitación que acredite este entrenamiento.
 - b) Manejo defensivo.
 - c) Identificación y etiquetado de materiales peligrosos.
 - d) Documentación del conductor, vehículo y carga (hoja de seguridad, tarjeta de emergencia, etc.)
 - e) Responsabilidad durante la movilización de la carga.
 - f) Manejo del equipo y elementos de seguridad y emergencia del vehículo.
 - g) Sistema de comunicación y notificación de accidentes.
 - h) Conocimientos en respuesta a emergencia en el transporte con materiales peligrosos.
 - i) Combate contra incendios.
 - j) Conocimientos en primeros auxilios.

6.2. UNIDADES DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE.-

- Deben contar con permiso de autorización del cuerpo de bomberos de Guayaquil
- Deben llevar identificado la capacidad de combustible del tanque, (en m3, galones o ton), en la parte lateral superior coincidiendo con la boca de llenado correspondientemente. Además debe constar el logotipo de la comercializadora en la parte posterior y en los costados del tanque y la longitud del tanque en metros.
- Los autotanques deberán ser de color amarillo.
- Los autotanques deben tener cuatro luces de posición color amarillo.
- Tener en la parte delantera un sistema de faro (luz alta y baja). Además contara con luces rojas que delimiten el ancho del tanque: dos delanteras y dos traseras.
- Disponer de dos triángulos de seguridad y 4 banderas rojas de 25 x 40 cm., instaladas en asta sobre cada uno de los extremos del tanque a una altura de 40 cm.
- Debe tener dos extintores de polvo químico seco tipo ABC de 20 lb de capacidad, en perfecto estado e instalados adecuadamente en la cabina del vehículo y de fácil acceso.
- El tubo de escape deberá terminar en un arresta llamas que pueden ser fijo o desmontables.
- Los autotanques dispondrán de platinas de aleación bronce-zinc soldadas a los tanques, para la conexión a tierra.
- Deberán tener recipientes para goteras y serán colocados, debajo de uniones y bridas de las mangueras durante el abastecimiento de combustible, con la finalidad que el líquido inflamable no se derrame.
- El conductor, una vez que ha estacionado el vehiculo, apagará el motor y accionará el freno manual.
- El extintor, deberá estar en posición de operación, antes de efectuar la carga o descarga.
- Personal autorizado procederán a la apertura de válvulas, funcionamiento de bombas, etc.
- Los conductores deberán contar con licencia profesional de primera actualizada.
- Deben estar en buenas condiciones mecánicas el motor, dirección, frenos, y neumáticos.
- El autotanque que ingrese con combustibles, debe presentar el permiso de ingreso

correspondiente, para el abastecimiento a efectuarse. El permiso deberá estar firmado por: Capitanía del Puerto, Credenciales y Seguridad Industrial.

- Los conductores de este tipo de vehículos, deberán estar en perfectas condiciones físicas.
- Utilizar los equipos de protección personal.
- Tener disponible material absorbente y en caso de descargue, utilizar equipos antichispa.
- El autotank debe utilizarse en posición de salida de emergencia y debe quedar frenado.

7. RESPONSABILIDAD DE LOS CONDUCTORES:

1. Verificar las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo y documentación legal vigente del conductor.
2. Leer y entender la tarjeta de emergencia y/o la hoja de datos de seguridad de materiales, para el transporte de materiales peligrosos, transportado, a hoja de seguridad del o los productos transportados antes de emprender el viaje y estar preparado para actuar en situaciones de emergencia.
3. Realizar la inspección visual del estado y estiba de la carga antes de emprender el viaje y durante su trayectoria a fin de detectar a tiempo cualquier situación anormal.
4. Cumplir las instrucciones del fabricante y/o proveedor en cuanto al transporte del producto.
5. Notificar los accidentes según lo establecido para tales eventos.
6. Observar las normas de tránsito.
7. Verificar que el transporte tenga el equipo de carretera y que se le haya entregado el equipo de emergencia, así como los elementos de protección personal.

8. SANCIONES

8.1 CHOFERES USUARIOS DE TRANSPORTE PESADO Y LIVIANO.-

- En el caso de personal de chóferes usuarios sea de transporte pesado y liviano, así como también de maquinarias y equipos y que hayan cometido faltas graves y leves CGSA, se reserva el derecho de ingreso a las instalaciones portuarias, soportando en el código PBIP.
 - FALTA LEVES: Bloqueados por 15 días
 - FALTA GRAVES: Bloqueados por 30 días o bloqueo definitivo por negligencia.
- Para el re-ingreso a las instalaciones portuarias, el representante legal de CIA de Transportes, deberá emitir un oficio solicitando y comprometiéndose a no transgredir nuevamente normas de seguridad de CGSA.
- Este personal recibirá una CITACION EDUCATIVA, a fin de que recepte la charla de Seguridad, Salud y Ambiente, por parte del personal de Seguridad Industrial y Medio Ambiente (SIMA) y OPIP'S. La asistencia a la charla educativa no le exime de la sanción a recibir.

- Las charlas se programaran todos los sábados desde las 09h00 hasta las 11h00. Quienes NO ASISTAN POR DOS OCASIONES O MAS, serán considerados infractores, con opción a sanciones por parte de la Gerencia de Protección Marítima.

8.2 TIPIFICACIÓN DE FALTAS

Descripción de las faltas leves y graves.

8.2.1 FALTAS LEVES

- NO PORTAR EL UNIFORME ADECUADO
- NO PORTAR LA CREDENCIAL EN LUGAR VISIBLE
- CAMINAR POR EL PUERTO FUERA DE SU AREA DE TRABAJO / NO UTILIZAR LOS PASOS PEATONALES AUTORIZADOS (ESTOS DEBEN ESTAR CLARAMENTE SEÑALIZADOS Y DIFUNDIDOS EN CARTELERAS Y ESPECIFICACIONES)
- CUANDO EL SUPERVISOR O JEFE INMEDIATO NO CONTROLE AL TRABAJADOR A SU CARGO, EL MISMO ESTE REALIZANDO NEGLIGENCIAS, EXCESOS DE CONFIANZA, ACTOS Y COMPORTAMIENTOS INADECUADOS QUE ATENTE SU SEGURIDAD Y LA DE SUS COMPAÑEROS, EN TOTAL INOBSERVANCIA DE LOS REGLAMENTOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS DE CGSA.
- VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS, QUE NO SE ENCUENTREN EN PARQUEOS AUTORIZADOS
- ESTACIONAR VEHÍCULOS EN AREAS Y ZONAS PROHIBIDAS DEFINIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD FISICA
- INGRESAR EN AREAS NO AUTORIZADAS / RESTRINGIDAS DEFINIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD FISICA
- PROHIBIDO TRANSPORTAR PERSONAL EN EQUIPOS PORTUARIOS SIN AUTORIZACION DEL JEFE INMEDIATO QUE DEBE DAR CONOCIMIENTO A CCTV
- USAR CELULARES EN SECTORES RESTRIGIDOS (AREA DE AFORO ESPECIALMENTE).
- NO DEPOSITAR DESPERDICIOS EN LOS PUNTOS ECOLOGICOS Y ARROGAR BASURA AL CUERPO DE AGUA.
- DEJAR ENCENDIDO EQUIPOS, VEHICULOS LIVIANOS Y MAQUINARIAS SIN MOTIVO ALGUNO, NO APAGAR EL MOTOR CUANDO BAJEN.
- DEJAR ENCENDIDO EQUIPOS PORTUARIOS (GASES DE COMBUSTION) DENTRO ESPACIOS CERRADOS Y CONFINADOS (BODEGAS DEL TERMINAL MARÍTIMO Y BUQUES).
- USAR EQUIPOS DE EMERGENCIA SIN NINGUN PROPOSITO.
- REALIZAR NECESIDADES BIOLÓGICAS FUERA DE LAS BATERIAS SANITARIAS.
- NO ASEGURAR LA CARGA AL MOMENTO DE SALIR DE LAS BODEGAS Y PATIOS POR PARTE DE LOS USUARIOS QUE TRANSPORTAN LA CARGA.
- NO SUPERVISAR QUE LA CARGA SE ENCUENTRE BIEN ASEGURADA TANTO EN LA SALIDA DE LAS BODEGAS Y PATIOS, POR PARTE DE LOS SUPERVISORES Y CONTROLADORES DE OPERACIONES
- DAR ORIGEN A CONDICIONES Y ACTOS SUB-ESTANDAR:
 - UTILIZAR EQUIPOS INADECUADOS PARA LAS OPERACIONES.
 - MAL ESTIBA DE LA CARGA
 - OPERAR EQUIPOS SIN AUTORIZACION
 - EXCESO DE CONFIANZA AL NO CALCULAR MANIOBRAS DE GIRO
 - SOBRE PASAR EL PESO LIMITE DE LA CARGA
- NO SEÑALIZAR AREAS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PORTUARIOS, NO DAR AVISO DE PELIGRO A CENTRO DE CONTOL Y COORDINACION (CCTV).
- NO ASISTIR A LAS CHARLAS EDUCATIVAS
- Y LAS DEMAS FALTAS ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTOS DE CGSA Y REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS OPC'S.

8.2.2 FALTAS GRAVES

- NO LLENAR LA BITACORA DEL EQUIPO
- USO DE GORRAS EN SUSTITUCION DEL EQUIPO DE PROTECCION (EL USO DE GORRAS SOLO EN EQUIPO PORTUARIO) EXCEPCIÓN: ESTAN AUTORIZADOS EL USO DE GORRAS DENTRO DEL EQUIPO PERSONAL RTG`S, QC, RS, FL.
- NO RESPETO A LAS SEÑALES DE TRANSITO.
- INGERIR ALIMENTOS EN MOMENTO DE MANIOBRAR MAQUINARIA Y VEHÍCULOS.
- USAR CELULAR MIENTRAS CONDUCE VEHÍCULOS O MAQUINARIA PESADA.
- USO DE AUDIFONOS DURANTE LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA.
- CAMINAR O ESTAR SENTADO EN EL FILO / BORDE DEL MUELLE (EXCEPTO AMARRADORES POR MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE).
- TRANSPORTAR O PERMITIR EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN LOS BALDES DE LOS VEHICULOS, SALVO QUE TENGA CASETA Y ASIENTOS PARA EL PERSONAL
- OCASIONAR DERRAMES Y CONTAMINACION EN EL ESPEJO DE AGUA
- NO USAR EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL.
- PERMITIR POR PARTE DEL SUPERVISOR, LIDER O JEFE INMEDIATO QUE EL TRABAJADOR LABORE SIN EPP`S REQUERIDOS VERIFICADO QUE LOS MISMOS HAYAN SIDO DOTADOS, APLICA TAMBIEN PARA OPC`S Y CONTRATISTAS
- COMETER ACCIDENTES POR EXCESO DE CONFIANZA O NEGLIGENCIA DAÑO GRAVE A LA PERSONA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y AMBIENTE.
- EXCEDER LA VELOCIDAD MÁS DE 30 KM/H EN LAS VIAS PRINCIPALES Y 15 KM/H EN LOS MUELLES Y PATIOS.
- ENCONTRARSE SENTADO EN CUALQUIER MAQUINARIA PORTUARIA, ESPECIALMENTE CUANDO SE ENCUENTRA EN MANIOBRAS O EN MOVIMIENTO.
- LABORAR SIN EL PERMISO DE TRABAJO EMITIDOS POR SIMA Y/O MANTENIMIENTO PARA EL CASO DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES QUE REALIZAN TRABAJOS DE ALTO RIESGO.
- OPERAR MAQUINARIA O VEHICULOS SIN LA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR O JEFE INMEDIATO Y EL VISTO BUENO DE GESTIÓN HUMANA QUE SE ENCUENTRA EN ENTRENAMIENTO
- OPERAR MAQUINARIA Y EQUIPO PORTUARIO SIN LICENCIA Y ADIESTRAMIENTO ADECUADO CERTIFICADO POR GESTION HUMANA.
- INVADIR ZONAS DE RODADURA DE MAQUINARIA ESPECIALMENTE DE LAS RTG
- PARQUEAR U OBSTRUIR EL ACCESO A LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA (EXTINTORES, BOCA TOMAS, HIDRANTES Y SALIDAS DE EMERGENCIA).
- FUMAR Y PRENDER FUEGO DENTRO DE LOS SITIOS PELIGROSOS, ESTOS SON:
 - MUELLES Y ANDENES, ESPECIALMENTE CERCA DE LOS BUQUES Y EN MANIOBRAS DE BUNKEREO.
 - AREA DE MANTENIMIENTO
 - AREA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (ESTACION DE DIESEL) Y EN RTG`S EN LOS PATIOS 1 y 2
 - AREA DE ABASTECIMIENTO DE GLP`
 - BODEGAS DE CARGA PELIGROSA
 - BODEGAS DE CFS
 - COMEDOR CERCA LAS CILINDROS DE GAS.
 - FUMAR JUNTO A EQUIPOS PORTUARIOS.
- DISTRAER LA ATENCION EN SUS LABORES CON JUEGOS, RIÑAS DISCUSIONES QUE DEN ORIGEN A INCIDENTES Y ACCIDENTES.
- PROFERIR AMENAZAS FISICAS O VERBALES AL PERSONAL DE SEGURIDAD DE CONTECON.
- PORTAR ARMAS DENTRO DE LA INSTALACION PORTUARIA.
- INGRESAR A LA INSTALACION PORTUARIA PRESENTANDO DOCUMENTOS FALSOS.
- TRATAR DE COIMAR AL PERSONAL DE CONTROL Y SEGURIDAD.



- IZAR CARGA SIN ASEGURARLAS, Y SIN TOMAR EN CUENTA PESOS Y MEDIDAS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA CARGA.
- Y LAS DEMAS FALTAS ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTOS DE CADA EMPRESA.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA
Fernando García, Jefe de SIMA	René Narváez, Gerente de Protección Marítima	Adrian Agazzi, Director de Proyectos y Tecnología	01-06-2011